

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 177 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra la empresa “Arian Publicidad, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado decreto de fecha 15 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar la ejecutada “Arian Publicidad, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe 76.419,30 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Continuar la presente ejecución contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, como responsable subsidiario, conforme a sentencia de fecha 12 de junio de 2010.

Remítase nuevamente a este organismo resolución de fecha 16 de enero de 2012, que fue devuelta con la reseña “este organismo no es parte en el procedimiento, y no obra antecedentes relativos a la demanda en nuestros archivos”.

c) Requierase al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que en el plazo de un mes dé cumplimiento a sentencia firme número 402 de 2010, de fecha 12 de julio de 2010, con el apercibimiento que de no hacerlo se citará a las partes de este ejecución a una comparecencia donde podrán decidirse las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo acordado.

En cuanto al devengo de intereses, se pone en conocimiento de la administración requerida que procederá conforme a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, en el supuesto de que sea necesario un ulterior requerimiento se podrá apreciar la falta de diligencia en el cumplimiento, incrementándose, en tal caso en dos puntos el interés legal a devengar.

d) De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social la declaración firme de insolvencia de la ejecutada se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial que dicta esta resolución debiendo interponerse en el plazo de tres días hábiles.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Arian Publicidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.422/12)